



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Obra del Paseo Ñandereco, que lleva adelante el Gobierno de la Provincia con colaboración del Municipio no puede terminarse en razón de que TRANSNEA S.A. no culmina el cableado subterráneo de unos 300 metros.

Que, esta demora impide que ÑANDERECO se termine de ejecutar.

Que, es necesario contar con un informe de TRANSNEA S.A. al respecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

INFORME TRANSNEA SOBRE CABLEADO PENDIENTE EN ÑANDERECO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe a TRANSNEA S.A. sobre plazo de ejecución y terminación de los trabajos de cableado subterráneo a cargo de la empresa en la Costanera de la Ciudad, dentro del trazado del Paseo Ñandereco.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**